

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937  
HORAS: Mañana: De 9 a 1.30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio del Ejército

#### INCORPORACION A FILAS

ORDEN de 25 de marzo de 1946 por la que se modifica el apartado e) de la regla segunda de la Orden de 7 del actual, en que se ordenaba la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1946.

Como ampliación a la Orden de 7 del actual («D. O.» núm. 58), por la que se ordenaba la incorporación a filas de los reclutas del reemplazo de 1946, queda modificado el apartado e) de la regla segunda de la mencionada Orden en la forma siguiente:

e) Los comprendidos en los Decretos de 24 de julio de 1942, 13 de abril de 1945 y 13 de septiembre del mismo año («Diarios Oficiales» núms. 175, 124 y 213), serán destinados al Cuerpo que les corresponda y exceptuados de incorporarse a filas, observándose lo prevenido en las Ordenes de 24 de noviembre de 1942 y 28 de septiembre de 1945 («Diarios Oficiales» núms. 265 y 220). Para la concesión de este beneficio se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia previa que dispone el artículo undécimo del Decreto de 22 de febrero de 1946 (Boletín Oficial del Estado núm. 60).

Madrid, 25 de marzo de 1946.

DAVILA

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 28 de marzo.)

(G. C.—1.332)

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

Por el Comandante Jefe de la Comisión Liquidadora de «El Tercio y Segundo Tercio de la Legión» se comunica a este Gobierno que estando ya acabados y dispuestos los ajustes de masita del personal que perteneció al «Segundo Tercio de la Legión», en Riffien, y que fue licenciado al finalizar el compromiso que había contraído antes del día 1.º de enero de 1940, podrán, a partir de esta fecha, solicitar todos los que se consideren acreedores a ello, mediante instancia dirigida a aquella Jefatura (residencia en Riffien), se les liquiden sus posibles alcances de masita, cuya petición deberán hacerla a través de la Alcaldía de su actual residencia.

Lo que por medio de este periódico

oficial se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de marzo de 1946.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—1.333)

## Diputación Provincial de Madrid

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A PLAZAS DE JEFES CLINICOS DE LA SECCION DE ESTOMATOLOGIA DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

Reunido este Tribunal el día 27 del actual, y previo examen de todas las documentaciones presentadas, ha acordado considerar definitivamente admitidos para tomar parte en los ejercicios de oposición a los aspirantes que figuran, con indicación de los respectivos turnos y cupos, en la relación siguiente:

### Turno restringido.—Cupo.

- 1.—Don Manuel Sáinz de los Terreros.—Ex Combatiente.
- 2.—Don Juan Pedro Moreno Solanilla.—Libre.

### Turno libre.—Cupo.

- 3.—Don Pedro Planas Casanovas.—Ex Cautivo.
- 4.—Don Antonio Bojollo Fernández.—Libre.
- 5.—Don Manuel Díaz Sama.—Libre.
- 6.—Don Luis Esteban Sáez.—Libre.
- 7.—Don Antonio Ferreiro Sola.—Libre.
- 8.—Don Luis García Ballesteros.—Libre.
- 9.—Don José García Gras.—Libre.
- 10.—Don Paulino Fernández Copell.
- 11.—Don Manuel Fonseca Llanedo.—Libre.
- 12.—Doña María Luisa Martínez Álvarez.—Libre.
- 13.—Don Félix Vallejo Nájera.—Libre.
- 14.—Don Salvador Casas Fe.—Ex Combatiente.

Se previene a los señores aspirantes admitidos a quienes se reconoce el derecho de reserva de cupos la obligación en que se encuentran de presentar en la Secretaría del Tribunal (Sección de Beneficencia de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Velázquez, 89), y antes de comenzar los ejercicios, una declaración jurada de no haber obtenido plazas en oposiciones o concursos utilizando el mismo derecho de reserva.

Las oposiciones darán comienzo el día 8 del próximo mes de abril, y hora de las nueve de la mañana, en el Decanato del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, sito en el Hospital Provincial (calle de Santa Isabel, 52).

Lo que, en cumplimiento de lo dis-

puesto en las bases de la convocatoria, se hace público para general conocimiento, sirviendo este anuncio de citación a todos los señores opositores para que concurran el día y hora señalados.

Madrid, 29 de marzo de 1946.—El Secretario del Tribunal, Juan José San Martín.

(G.—3.683)

## Recaudación de Hacienda en la Zona de Getafe

### Pueblo de Carabanchel Alto

#### EDICTO

Don Víctor Sáinz Fernández, Agente ejecutivo de la Hacienda Pública en esta Zona de Getafe.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra varios deudores por el concepto de Contribución Urbana del año 1943, en diligencia practicada el día 6 de marzo del corriente año se ha procedido al embargo de las fincas que a continuación se detallan:

A don Gumersindo Gutiérrez, un solar en San Ildefonso, Cuatro Vientos, que mide una extensión de 180 metros cuadrados y que linda: por la derecha, don Salvador Martín; izquierda, con casa Colonia Ocho Amigos, y espalda, con patios de casa.

A don Gumersindo Gutiérrez, un solar en San Ildefonso, Cuatro Vientos, que mide una extensión superficial de 182,50 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con parcela de Urbano Nieto; izquierda, con José Fernández, y espalda, con Luis Palacios.

A don Claudio Araújo Almijo, un solar en la Colonia de Los Angeles, 16, que mide una extensión superficial de 148 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con el 14, de Tomás y Luis Claudio; izquierda, con el 18, de Catalino Rojas, y espalda, con casa de Consuelo de la Paz.

A don José Claudio, un solar en la Colonia de Los Angeles, núm. 3, que mide una extensión superficial de 127,02 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con Tomás Amaro; izquierda, con el núm. 1 accidental del camino de Pinto, y espalda, con casas de la calle de la Labradora.

A don Aurelio Esteban, un solar en la Colonia de Los Angeles, núm. 8, que mide una extensión superficial de 175,75 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con el núm. 6, de Apolonio López; izquierda, con el 10, de Claudio Salcedo, y espalda, con casas de la calle de la Paz.

A don Benito Hernández, una casa en la Colonia de Los Angeles, de este término municipal, en el núm. 15, que mide

una extensión superficial de 142,50 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con solares; izquierda, con el número 13, de Antonio Claudio, y espalda, con casas de la calle de la Labradora.

A don Felipe López, un solar en este término municipal, en la Colonia de Los Angeles, núm. 9, que mide una extensión superficial de 268,80 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con el número 11, de Paula del Cerro; izquierda, con el núm. 7, de Félix Sánchez, y espalda, con casas de la calle de la Labradora.

A don Damián Sánchez, una casa en la Colonia de Los Angeles, núm. 20, que mide una extensión superficial de 133,98 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con el núm. 18, de Catalino Rojas; izquierda, con solares del camino de Villaverde, y espalda, con casas de la calle de la Paz.

A doña Dolores de la Chica y hermana, una casa en este término, en la calle de Segovia, Colonia Jardín del Cruce, núm. 14, que mide una extensión superficial de 298,52 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con la calle número 3; izquierda, con María Castell, y espalda, no consta.

A don Manuel Sanfíz Rey, una casa en este término municipal, en la Colonia Jardín del Cruce, calle 4, núm. 7, que mide una extensión superficial de 228 metros cuadrados y que linda: por la derecha, con la parcela 9; izquierda, con la 5, y espalda, con dueño desconocido.

A don Bernardino Bermejo Beltué, un solar en la Colonia Jardín del Cruce, calle 4 núm. 1, que mide una extensión superficial de (no consta) y que linda: por la derecha, izquierda y fondo, con fincas de dueño desconocido.

Y no teniendo conocimiento esta Agencia Ejecutiva de que los expresados deudores hayan participado a la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro del primer mes del año en curso, el lugar de su residencia o el de las personas que pudieran representarlos, y siendo desconocido, por tanto, los paraderos de los mismos, por el presente edicto se les notifica el embargo trabado, a los efectos prevenidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiriéndoles para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Recaudación; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se proseguirán estas actuaciones en rebelde de los mismos.

Carabanchel Alto, 9 de marzo de 1946. Víctor Sáinz Fernández.

(G. C.—1.252)

## Servicios Recaudatorios de la Diputación Provincial de Madrid

### ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Pueblo de Rozas de Puerto Real  
Concepto: Urbana.—Año 1943

Don José García Lezami, Recaudador de Contribuciones en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo, concepto y año anteriormente expresados, se ha dictado con fecha 11 de marzo la siguiente

Providencia.—Resultando de este expediente que aparecen deudores de paradero desconocido, se acuerda requerirles, por medio de edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijados en el sitio designado por esta Alcaldía para los anuncios oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción en dicho BOLETÍN, se personen en esta Oficina, designen domicilio o nombren representante, pues transcurrido el indicado plazo se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928.

#### Deudores.—Débitos

- Gregorio Arranz, Cotanillo, 2.—Tres pesetas 23 céntimos.  
Lázaro Arranz, Ermita, 8.—Seis pesetas 45 céntimos.  
Leoncio Arranz, Posadas, 1.—11 pesetas 28 céntimos.  
Leoncio Arranz, Plaza, 6.—13 pesetas 70 céntimos.  
Crisanto Arranz, Lanchuela, 6.—Ocho pesetas seis céntimos.  
Pedro Barderas, Cadalso, 7.—11 pesetas 28 céntimos.  
Casimiro Blasco, Ermita, 14.—Seis pesetas 46 céntimos.  
Marcelino Blasco, Escarabajosa, 11.—Cuatro pesetas 84 céntimos.  
Francisco Blanco, Lanchuela, 3.—Cuatro pesetas 84 céntimos.  
Inocente Blasco, Callejuela, sin número.—11 pesetas 28 céntimos.  
Inocente Blasco, Cotanillo, 4.—13 pesetas 71 céntimos.  
Inocente Blasco, Ermita, 1.—Cuatro pesetas 84 céntimos.  
Juan Blasco, Ermita, 1.—Seis pesetas 46 céntimos.  
León Casado, Cotanillo, 14.—Cuatro pesetas 84 céntimos.  
Esteban Fernández, San Martín, 5.—16 pesetas 14 céntimos.  
Eugenio Larios, San Martín, 7.—Tres pesetas 23 céntimos.  
Francisco Larios, Plaza, 14.—Cuatro pesetas cuatro céntimos.  
Tiburcio Montero, Cotanillo, 17.—Cuatro pesetas tres céntimos.  
Cirilo Montero, Lanchuela, 18.—Seis pesetas 43 céntimos.  
Francisco Montero, Eras.—16 pesetas 11 céntimos.  
Nicomedes Montero, Rincón Plaza.—Ocho pesetas seis céntimos.  
Nicomedes Montero, Rincón Plaza.—Cuatro pesetas 83 céntimos.  
Fidel Romero, Plaza, 3.—Ocho pesetas siete céntimos.  
Pedro Romero, Posadas, 5.—10 pesetas 47 céntimos.  
Pedro Romero, La Villa, 18.—Cuatro pesetas 84 céntimos.  
Gabriel Romero, Iglesia, 4.—Ocho pesetas siete céntimos.  
Castor Sánchez, Navahondilla, 4.—Ocho pesetas siete céntimos.  
Camilo Saugar, Cadalso, 4.—Seis pesetas 44 céntimos.  
Camilo Saugar, Cadalso, 2.—12 pesetas 17 céntimos.  
Mariano Saugar, Posadas, 2.—10 pesetas 47 céntimos.  
Ramón Saugar, Eras.—Seis pesetas 44 céntimos.  
Francisco Saugar, Cotanillo, sin número.—10 pesetas 79 céntimos.  
Balbino Saugar, San Martín, 4.—12 pesetas 85 céntimos.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

Rozas de Puerto Real, a 11 de marzo de 1946.—El Recaudador, P. O. (firmado).

(G. C.—1.132)

## Delegación Central de Hacienda

Habiéndose extraviado el carnet de intereses expedido por esta Delegación Central con el número 4.779, correspondiente al depósito números 247.289 de entrada y 97.218 de registro, de pesetas 30.000, de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por doña María Josefa García del Salto, se previene a la persona en cuyo poder se halle dicho carnet que lo presente en la Secretaría General de esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las oportunas medidas para que no se efectúe pago alguno de intereses de dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho carnet sin valor ni efecto alguno transcurrido que sea un mes desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 23 de junio de 1943.

Madrid, 12 de marzo de 1946.—El Delegado Central, Enrique Esteban.

(A.—5.996)

## AYUNTAMIENTOS

### TORREMOCHA DE JARAMA

El día 20 de abril, a las trece, se verificará la subasta de pastos de primavera del Soto de la Torre de Otón, bajo el tipo de 1.000 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Alcaldía.

Torremocha, a 21 de marzo de 1946.—El Alcalde, Martín Hernanz.

(G. C.—1.331) (O.—9.254)

### BECERRIL DE LA SIERRA

Don Gaspar Montalvo Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Becerril de la Sierra.

Hago saber: Que terminado el Padrón de los habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1945, y practicadas por el Ayuntamiento las clasificaciones correspondientes a cada uno de los incluidos, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expresado documento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen convenientes en cuanto a inclusiones u omisiones indebidas y también al concepto de clasificación de vecindad.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Becerril de la Sierra, 15 de marzo de 1946.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Montalvo.

(G. C.—1.282) (X.—7.104)

### EL ATAZAR

El Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1945, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Atazar, a 10 de marzo de 1946.—El Alcalde, Mariano Herranz.

(G. C.—1.278) (X.—7.095)

### ORUSCO

Confeccionado el Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones, sobre inclusiones o exclusiones indebidas.

Orusco, 22 de marzo de 1946.—El Alcalde, Tomás V. de Funes.

(G. C.—1.279) (X.—7.106)

### VILLA DEL PRADO

Terminado el Padrón municipal de los habitantes de este término, referente al 31 de diciembre de 1945, se encuentra expuesto de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villa del Prado, a 21 de marzo de 1946.—El Alcalde, Benito Blázquez.

(G. C.—1.281) (X.—7.105)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

Junta conciliadora del Repartimiento de Utilidades sobre los Productos de la tierra

Verificada por esta Junta conciliadora la asignación de las cuotas tributables por los contribuyentes de este término, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los fines de reclamaciones fundadas.

Villamanrique de Tajo, 23 de marzo de 1946.—El Alcalde-Presidente, Luis Vara.

(G. C.—1.283) (X.—7.103)

### CARABAÑA

Las Cuentas generales del Presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1945, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación Municipal, por término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones.

Carabaña, 23 de marzo de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.284) (X.—7.102)

### POZUELO DEL REY

Aprobados el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1946 y las diversas Ordenanzas que regulan las exacciones autorizadas en el mismo, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a contar del de la fecha.

Cuanto lo deseen pueden formular sus reclamaciones contra estos documentos; ante el Ayuntamiento, durante el plazo de referencia, y dentro de los quince días que siguen a éste, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Pozuelo del Rey, 23 de marzo de 1946. El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.287) (X.—7.099)

### TORRES DE LA ALAMEDA

Aprobados el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1946 y las diversas Ordenanzas que regulan las exacciones autorizadas en el mismo, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a contar del de la fecha.

Cuanto lo deseen pueden formular sus reclamaciones contra estos documentos; ante el Ayuntamiento, durante el plazo de referencia, y dentro de los quince días que siguen a éste, ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Torres de la Alameda, 23 de marzo de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.286) (X.—7.100)

### ALCALA DE HENARES

Rendidas las cuentas generales del Presupuesto y del Patrimonio municipal y las de Depositaria, correspondientes al ejercicio de 1945, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que puedan formularse, por escrito, durante dicho período y ocho días más, a contar desde su término, los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Alcalá de Henares, 22 de marzo de 1946.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—1.285) (X.—7.101)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa hace saber:

Que formado el Padrón de habitantes de este término y practicadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las clasificaciones correspondientes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a los efectos de admisión de reclamaciones fundadas.

Villamanrique de Tajo, 22 de marzo de 1946.—El Alcalde, Luis Vara.

(G. C.—1.280) (X.—7.097)

### EL ESCORIAL

Confeccionado el Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

El Escorial, 22 de marzo de 1946.—El Alcalde, S. Gutiérrez.

(G. C.—1.277) (X.—7.096)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de los de esta capital, se siguen por don Antonio García Andrade, con doña Eulalia Rubio González, sobre pago de dos mil ciento ochenta y cinco pesetas, intereses, gastos y costas, se dictó por la Sala la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 36

Sala primera de lo Civil.—Señores: Don Odón Colmenero Saa, don Francisco Arias y Rodríguez Barba, don Obdulio Siboni Cuenca, don Pedro María Marroquín y Tovalina.

En la Villa de Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—Visos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, seguidos en juicio declarativo de menor cuantía por don Antonio García Andrade, Médico, de esta vecindad, demandante, apelante, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Letrado don Justo José Urquizar, contra doña Eulalia Rubio González, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de la misma vecindad que el anterior, demandada, apelada, que no ha comparecido ante esta Audiencia, por lo que se han entendido en cuanto a ella las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre pago de dos mil ciento ochenta y cinco pesetas, intereses, gastos y costas,

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que con fecha dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco dictó el Juez de primera instancia número dos, de los de esta capital, en los autos de que se origina el presente recurso, absolviendo a doña Eulalia Rubio González de la demanda contra ella presentada por don Antonio García Andrade, sin hacer especial condena de costas de la primera instancia e imponemos las de esta segunda a la parte apelante. Luego que la presente quede firme, co-

muníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia a ante esta Audiencia de la demandada doña Eulalia Rubio González se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro de segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Odón Colmenero, Francisco Arias, Obdulio Siboni Cuenca, Pedro M. Marroquín (rubricados).

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en la causa a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. A. Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales respectivos, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—A. Bustamante.

(G. C.—1.335) (C.—8.993)

Don Joaquín Salcedo Turmo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil penden en apelación los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado Especial de Desbloqueo, de esta capital, por el Banco Hipotecario de España, S. A., con doña Dolores Navarro Pretel y otros, sobre revisión de pagos, en cuya apelación se ha dictado por la expresada Sala la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia número 19

En la villa de Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez especial de Desbloqueo, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, el Banco Hipotecario de España, S. A., domiciliado en esta capital, defendido por el Letrado don Emilio Sobejano y representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, y de la otra, como demandados y apelantes, doña Dolores Navarro Pretel, viuda y sin profesión especial; don Andrés Jara Navarro, casado, Procurador; don Trinidad Jara Navarro, casado, funcionario, y don José Jara Navarro, soltero, empleado, y todos ellos vecinos de Murcia, como herederos o causahabientes de doña Catalina Gómez Gómez y don José Jara Gómez, defendidos por el Letrado don Francisco Ortega Lorca y representados por el Procurador don José Antonio Morencos y Gramaren; y asimismo, como demandados y apelados, los demás herederos de aquellos causantes, desconocidos y en ignorado paradero,

representados por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia, sobre revisión de pagos ...

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, por la que se desestimó en parte la oposición formulada en la revisión de pagos objeto de la demanda, y se declaró: Primero. Ser revisables los pagos que para reembolso de nueve mil seiscientos catorce pesetas cincuenta y cuatro céntimos y ocho mil ciento sesenta pesetas veintiocho céntimos, de los préstamos números nueve mil quinientos setenta y cinco y veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco, concertados entre el Banco Hipotecario de España y los causantes de los demandados, sus herederos, doña Dolores Navarro Pretel, don Andrés, don Trinidad y don José Jara Navarro, en escrituras de diecinueve de julio de mil novecientos doce y dieciséis de septiembre de mil novecientos veinticuatro, ante los Notarios de esta ciudad don Pedro Menor Bolívar y don Juan Moreno Esteban, en garantía de la casa de Murcia, calle de Riquelme, número veintidós, Parroquia de San Pedro, realizaron dichos prestarios en veintitrés de abril de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo. Ser dichos pagos sólo valederos por mil novecientas veintidós pesetas noventa céntimos y mil seiscientos veintidós pesetas cinco céntimos, respectivamente, resultando de aplicar el porcentaje correspondiente de veinte por ciento a la expresada cantidad pagada durante el dominio marxista, y, en su virtud, renace el derecho del actor a la devolución por los demandados de siete mil seiscientas noventa y una pesetas sesenta y cuatro céntimos y seis mil quinientas treinta y ocho pesetas veintitrés céntimos en los referidos préstamos, en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose por los deudores en vencimientos sucesivos acomodados a las características de la estipulación tercera.—Tercero. Se declara el renacimiento de la hipoteca de garantía del préstamo, a cuyo fin se proveerá por el Juzgado para que se produzca el acto en el Registro de la Propiedad, sin perjuicio de tercero, conforme al apartado d) del artículo cuarenta y uno de la Ley; y cuarto. Se absolvió a los demandados de las cantidades ascendentes a seiscientos cuarenta y una pesetas cincuenta y seis céntimos y quinientas setenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos, que por todo su valor nominal han de aplicarse al pago de los semestres vencidos en junio y diciembre de mil novecientos treinta y ocho, de los dos préstamos, y son baja de la cantidad de revisión que por la demanda se solicitaba. Sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los desconocidos herederos de doña Catalina Gómez Gómez y don José Jara López, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Odón Colmenero, Obdulio Siboni Cuenca, Luis Salcedo Ausó.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Odón Colmenero Sáa, Magistrado de la Sala primera de lo Civil y Ponente que

ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—Joaquín Salcedo (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los desconocidos herederos de doña Catalina Gómez Gómez y don José Jara López, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—Joaquín Salcedo.

(G. C.—1.334) (C.—8.994)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En virtud del presente, el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría pende expediente promovido por don Joaquín López González, mayor de edad, soltero, médico, de esta vecindad, paseo de Santa María de la Cabeza, número dos, en solicitud de que se le conceda autorización para adicionar a su segundo apellido, o sea el de González, el de Aristimuño, considerándole como uno solo, toda vez que es conocido por Joaquín López González Aristimuño, por todas sus amistades y personas de su trato, muchas de las cuales creen que su segundo apellido es el de Aristimuño.

En dicho expediente se ha presentado, entre otros documentos, certificación expedida por el Registro Civil del distrito del Congreso, de esta capital, haciendo constar que don Joaquín López González nació en esta capital el dos de febrero de mil novecientos veintiuno, siendo hijo legítimo de don Joaquín López Martínez y doña Josefa González Aristimuño.

Y para que las personas que se crean con derecho a formular oposición a la solicitud expresada, puedan verificarlo en el término de tres meses, a partir de la publicación del presente edicto, se expide en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. H., Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—6.000)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### GEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de esta capital, y mi Secretaría, se siguen los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Anónima «Azamón», con don José María, doña Carlota y doña Felisa Durán Molina, como herederos o causahabientes de su padre don Diego Durán Cuéllar, en reclamación de diez mil ciento cuarenta pesetas noventa céntimos de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos, por resolución de siete de febrero último, se acordó despachar ejecución contra los bienes y rentas de la per-

tenencia de dichos demandados, por el importe de dichas responsabilidades; y habiéndose practicado embargo sobre bienes de la propiedad de la herencia de don Diego Durán Cuéllar, se ha acordado citar de remate a don José María Durán Molina, mediante a ser desconocido su actual domicilio o paradero, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía, siguiendo el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones y citaciones que las prevenidas por la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a don José María Durán Molina, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—5.995)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, se hace público que por don Antonio Vallejo Nágera, mayor de edad, casado, natural de Paredes de Nava (Palencia), médico psiquiatra, vecino de Madrid, se ha formulado solicitud sobre unión de apellidos, en el sentido de que su primero sea denominado Vallejo-Nágera, en lugar de nombrarle Vallejo únicamente, por razón de uso y costumbre, tanto en relaciones particulares como profesionales, y de positiva utilidad también por ser generalizado ya su uso entre los profesionales y el público, haciéndose extensivo igualmente a sus hijos menores de edad Juan Antonio, Alejandro y María, porque el uso del primer apellido Vallejo-Nágera ha hecho se les conozca de tal manera, así como al hijo José Ignacio.

Y con el fin de que puedan presentar oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, se expide el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, por habilitación, P. Almárcegui.—El Juez de primera instancia, Esteban Samaniego.

(A.—5.997)

#### DECANATO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que instruye por comunicación de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituido el Procurador de estos Tribunales don José López Bas, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las recla-

maciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—Juan A. Pacheco.

(A.—5.998)

## JUZGADO NUMEROO 1

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia núm. 1, Decano de los de Madrid, en expediente sobre exacción de multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, de esta capital, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados a la deudora, doña Agustina Bautista:

Un mostrador con tablero de mármol, de un metro noventa de largo por uno de alto y sesenta de ancho.

Una mesa de forma rectangular con pie de hierro y tablero de mármol.

Un velador con pie de hierro y tablero redondo de mármol.

Un juego de medidas de metal blanco, al parecer.

Seis sillas de madera, pintadas en blanco.

La subasta se celebrará el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, y se previene:

Que es primera subasta, que sale por el tipo de mil doscientas pesetas, importe de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrá de depositarse previamente el 10 por 100 de expresada suma; y

Que los bienes se hallan depositados en poder de doña Agustina Bautista González, calle de Juan de Urbietta, 16.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.

(B.—40.183)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 1, Decano, en expediente sobre exacción de multa, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados siguientes:

Una máquina registradora «National», modelo 241, núm. 558756, teclado sencillo, con dos garitas grandes y ocho pequeñas.

Un mostrador de mármol blanco de unos dos metros treinta de largo por unos setenta centímetros de ancho y un metro de alto, con tres cajones.

Una luna de unos dos metros de larga por medio de ancha.

Un reloj de pared, caja de madera alargada, esfera redonda, sin marca.

Dos botes de hoja de lata, capaces para 40 azumbres cada uno.

Una nevera para leche, de un metro diez de alto por cincuenta centímetros de ancho y otros tantos de fondo, revestida de zinc.

Un juego de medidas completo, de hojadelata.

La subasta se celebrará el día 10 de mayo próximo, a las doce y media horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, 1, y se previene:

Que es primera subasta, cuyo tipo es la suma de 2.000 pesetas, importe de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrá de depositarse el 10 por 100 de expresada suma; y

Que los bienes dichos se hallan depo-

sitados en poder de don Miguel Fernández, calle del Pacifico, 44.

Madrid, 25 de marzo de 1946.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.

(B.—40.182)

## JUZGADO NUMERO 1

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia núm. 1, Decano, de esta capital, en expediente sobre exacción de multa, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Una balanza «Berkels», de dos platos y 15 kilos de fuerza, sin número.

Un molino eléctrico para café, marca «Hobart», núm. 168.514.

Otro ídem «Perle», núm. 7658.

Tres aparatos para medir aceite, marca «Nerbi», núms. 6.447, 6.546 y 6.161.

La subasta se celebrará el día 24 de mayo próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, y se previene: Que es primera subasta, cuyo tipo será la suma de 3.750 pesetas, importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, y que los bienes de que se trata se hallan depositados en poder del sancionado, don Gregorio Ruiz de Juan, calle de Zaragoza, número 15, tienda.

Madrid, 26 de marzo de 1946.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez, Juan A. Pacheco.

(B.—40.216)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

Por el presente se llama a los familiares más próximos de José González Alonso, hijo de Diego y de Antonia, natural de Sevilla, de cincuenta y ocho años, soltero, pintor, que dijo vivir en la calle de los Reyes, núm. 15, cuarto bajo, que falleció en el Hospital Provincial el día 1.º de febrero próximo pasado, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en virtud del sumario que se instruye por dicho Juzgado, con el número 67, de 1946, por muerte de dicho individuo.

Dado en Madrid, a 21 de marzo de 1946.—El Secretario (firmado).—El Juez, Elpidio Lozano.

(B.—40.160)

## GETAFE

## EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en el expediente de responsabilidad política seguido en este Juzgado, contra los inculcados que luego se dirá, por la Sala de instancia núm. 1, de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, por auto de 27 de julio de 1945 se ha decretado el sobreseimiento provisional de aquél, que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, dejándose sin efecto las medidas precautorias adoptadas y cancelándose las anotaciones de embargo, recobrando los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Los inculcados son los siguientes, todos ellos vecinos de Parla:

Inocencio Díaz Lázaro, Adolfo Díaz Lázaro, Eulalia Díaz Lázaro, Sebastián Martín Ajenjo, Angel Martín Ajenjo, Emilio Martín Ajenjo, Juan Ocaña, Marcos Hurtado Bello, Benito Hurtado Manzanilla, Cirilo Franco Mayoral, Victor Vaquero Sacristán, Faustino Hurtado Hurtado, Antonio Martín Vaquerizo, Juana Vaquerizo Rico, Andrés Franco e Hijos, Sixto Hurtado Hurtado, Juan

Franco Martín, Rufino Alonso Couto, Vicente Alonso, Tereso Alonso Franco, Vicente Alonso Franco, Julián Sacristán Caballero, Fermín García, Guillermo García Caro, Catalino Hurtado Espinosa, Carlos López Berruoco, Manuel López Alonso, Pura González Espinosa, Ana Fernández Mateos, herederos de Angel Martín Vaquerizo, Juana Rego, Lucila Gómez, Urbana Robles, Prudencia Martín Sanz, Petra Ajenjo Hurtado, herederos de Maximino Vara, Félix Díaz, Manuel Díez, Marcelo Díez, Guillermo Vaquero Sacristán, Pedro Ocaña Delgado, Vicente Fernández San Martín, herederos de Tomasa González, María Pineda Montes, herederos de Eusebia Martín y de Benito Hurtado, Luciana Martín, Ramona Hurtado, Vicente Alonso, Francisco Ebanorado, Vicente Mayoral, herederos de Antonio Martín, herederos de Gregorio Rego, Gregorio y Severa Aloseite, Juliana Galán, Vicente Franco, Tereso Franco, Mariano Job Sacristán, Bienvenido Fernández Martín, Alfonso Ocaña Ollas, Alejandro Alonso Vaquerizo, Antonio Ocaña Bello, Quintina Martín, Natalio Ramírez Pantoja, Valentín Franco, Mariano Martín Martín, Maximino Martín Martín, Antonia Sánchez, Angel Ruiz Jiménez, Manuel Hurtado Vázquez, Martín Vaquero Franco, Julián Martín Montes y Angel Martín Martín.

Getafe, a 21 de marzo de 1946.—El Juez de instrucción accidental (firmado).

(B.—40.163)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 19

Sánchez Gómez (Rosa), de veinte años, soltera, sirvienta, hija de Manuel y de Juana, natural de Vilches (Jaén), y que dijo vivir en la calle del General Mola, número 56, piso primero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el próximo día 16 de abril, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 19, de los de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas que se sigue en el mismo bajo el núm. 646, de 1945, por hurto.

(B.—40.021)

Física Lara (Manuel), de cuarenta y cuatro años, casado, industrial, natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real), que dijo vivir en la calle del Marqués de Viana, núm. 3, barriada de Tetuán de las Victorias, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 8, piso segundo, el próximo día 30 de abril, a las once horas de su mañana, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, que se sigue en dicho Juzgado bajo el número 51, de 1946, por hurto.

(B.—40.020)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En las diligencias de juicio de faltas núm. 867, de 1945, sobre estafa, contra Paulino Pingarrón García, de dieciséis años, hijo de Antonio y de Petra, natural de Madrid, que dijo vivir en esta Villa, calle de Nuestra Señora del Pilar, número 49, bajo, donde no vive, se ha acordado citar a dicho interesado por medio de la presente, a fin de que el día 16 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este

Juzgado municipal, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse a las sesiones del juicio antes aludido.

(G. C.—1.164)

(B.—30.990)

## CARABANCHEL BAJO

En los autos del juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 26, del año actual, por hurto de un semoviente a Luis Fernández Gómez, contra un tal Gabriel, un tal Benjamín Barrul Jiménez, un tal Pedro, y Juan Manuel, alias «el Chuti», que se encuentran en ignorado paradero, se ha acordado citarles por este medio, a fin de que el día 30 de abril próximo venidero, y hora de las cuatro de su tarde, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en plaza de España, núm. 1, con objeto de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas.

(B.—40.043)

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 133, de 1945, sobre lesiones, contra Juana Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado citarla por este medio, a fin de que el día 30 de abril próximo venidero, y hora de las cuatro de su tarde, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en plaza de España, número 1, con objeto de asistir a la celebración de expresado juicio de faltas.

(B.—40.042)

En expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 58, de 1945, sobre lesiones, contra Juan Cuenca Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, se ha acordado citarle por este medio, a fin de que el día 30 de abril próximo venidero, y hora de las cuatro de su tarde, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en plaza de España, núm. 1, con objeto de asistir a la celebración de expresado juicio de faltas.

(B.—40.041)

En los autos del juicio verbal de faltas seguidos por hurto, contra Luis Calles Pinto y Balbino Hernández del Río, se ha acordado citarles por este medio a dichos denunciados, a fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de abril próximo, y hora de las cuatro de su tarde, para celebrar el correspondiente juicio de faltas, a cuyo acto deben concurrir asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—40.046)

## LUMINOSOS JOM

Buenavista, 39, Madrid

## A V I S O

Por haber cesado en la propiedad de Luminosos JOM, con fecha 29 de los corrientes, don Juan Otero Martín, y habiéndose hecho cargo de la citada casa don Rafael Pascual Casabona y don Luis Pérez Sáinz-Pardo, se pone en conocimiento, por si hubiere algún acreedor o acreedores, para que se presenten en el plazo improrrogable de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente aviso.

Madrid, 29 de marzo de 1946.

(A.—5.999)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202